



PE12/108H.2/C8.1.6/01/2023.

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000179/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.**

En el Municipio de Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca; siendo las diez horas con cincuenta minutos del día cuatro de septiembre de dos mil veintitrés, constituidos en las oficinas que ocupa la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, sito en calle Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria, Edificio "D", Saúl Martínez, Segundo Nivel, C.P. 71257; en cumplimiento a la Convocatoria de fecha primero de septiembre de dos mil veintitrés, emitida por el Presidente, y debidamente notificada a las y los integrantes del Comité de Transparencia para celebrar la presente Sesión Extraordinaria PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000179/2023; con fundamento en los artículos 6, apartado A fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción IV, 24 fracción I, 43 y 44 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 7 fracción I, 10 fracciones IV y XI, 72 y 73 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 73 y 74 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, Primero, Segundo, Décimo Tercero de los Lineamientos para el establecimiento y funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los sujetos obligados por las leyes de Transparencia; estando presentes los C.C. L.C.E. Ricardo Pérez Antonio, Presidente; Dr. Abel Antonio Morales Santiago, Secretario Técnico; L.C.P. Evangelina Alcázar Hernández, Vocal A; L.C.P. Eric Martínez Pérez, Vocal B; Dra. Cristina Refugio Espinosa Rojas, Vocal C; Mtra. Estefanía González Ramos, Vocal D; L.C.P. Grimaldo Santiago López, Vocal E; todas y todos integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; reunidos bajo el siguiente:-----

**ORDEN DEL DÍA**

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. -----
2. DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN. -----
3. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN DEL DOCUMENTO COMO CONFIDENCIAL Y LA APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS DE FECHA VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS Y ANEXOS, RELATIVA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 201181723000179, PROPUESTA POR LA OFICINA DEL SECRETARIO DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO SIN NÚMERO, DE FECHA 24 DE MAYO DE 2023.-----
5. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA CONFIRMAR LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 201181723000179, PROPUESTA POR LA OFICINA DEL SECRETARIO DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO SIN NÚMERO, DE FECHA 24 DE MAYO DE 2023. -----

**6. CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

A continuación, procede el desahogo de los puntos del orden del día.

**PUNTO PRIMERO. - PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.**

El L.C.E. Ricardo Pérez Antonio, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia da la bienvenida a todos los presentes e instruye al Dr. Abel Antonio Morales Santiago, Secretario Técnico del Comité, a tomar lista de asistencia a los presentes. Acto seguido, una vez llevado a cabo el pase de lista de asistencia, estando presentes la totalidad de los servidores públicos que integran el Comité, se informa que existe quórum legal.

**PUNTO SEGUNDO. - DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.**

El Presidente del Comité de Transparencia, declara legalmente instalada esta sesión y válidos los puntos que serán sometidos a consideración de este Comité, así que siendo las once horas con cinco minutos de este cuatro de septiembre del año dos mil veintitrés, se declara abierta la presente sesión.

**PUNTO TERCERO. - LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

El Presidente del Comité de Transparencia instruye al Secretario Técnico para que dé lectura al orden del día; hecho lo anterior, es sometido a consideración del Pleno y aprobado por unanimidad.

**PUNTO CUARTO. - LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL Y LA APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS, DE FECHA VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS Y ANEXOS, RELATIVA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 201181723000179, PROPUESTA POR LA OFICINA DEL SECRETARIO DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO SIN NÚMERO, DE FECHA 24 DE MAYO DE 2023.**

El Secretario Técnico procede con el siguiente punto del orden del día por lo cual señala: La Jefa de Oficina nivel 15, adscrita a la Oficina del Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con el objetivo de brindar la certeza jurídica que realizó una búsqueda exhaustiva, minuciosa y razonable de la información, y en la que declaró la inexistencia, adjuntó a su oficio de respuesta la evidencia del Acta Circunstanciada de Hechos, la cual contiene datos personales, por lo cual motiva la clasificación como confidencial del acta circunstanciada de hechos, de fecha 22 de mayo de 2023 y anexos, por tener datos personales como lo es la clave de elector, domicilio, clave única de registro de población y fecha de nacimiento.

Credencial para votar. En su **Resolución RRA 1024/16**, el INAI determinó que la **credencial para votar** contiene diversa información que, en su conjunto, configura el concepto de dato personal previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al estar referida a personas físicas identificadas, tales como: nombre, firma, sexo, edad, fotografía, huella dactilar, domicilio, clave de elector, número de OCR, localidad, sección, año de registro, año de emisión, fecha de vigencia y los espacios necesarios para marcar el año y elección. En este sentido, se estima procedente la clasificación de los datos contenidos en la credencial para votar referidos por parte del sujeto obligado. Asimismo, de acuerdo con la **Resolución 4214/13** el INAI, los únicos



datos que deben proporcionarse son: nombre y firma del Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral y el folio de la misma. -----

La Jefa de Oficina nivel 15, adscrita a la Oficina del Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, remite la versión pública del Acta Circunstanciada de Hechos, de fecha 22 de mayo de 2023 y anexos, en la cual se suprimieron los datos enunciados como confidenciales, atendiendo lo previsto en los capítulos VIII y IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de las versiones públicas. -----

Por lo anterior, el Secretario Técnico, señala que de conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43, 44, fracción II, 106, fracción I, 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 6, 17 y 84 del Título Séptimo del Capítulo Primero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; puntos cuarto, séptimo fracción I, trigésimo octavo, fracción I, capítulos VIII y IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de las versiones públicas; 4, 6, fracción XVIII, 12, 61, 62, fracción I, 72, 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 5, 6 y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, Décimo Tercero fracción IV de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; a indicación del Presidente del Comité de Transparencia, el Secretario Técnico somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia y por unanimidad de votos de los presentes, este Órgano Colegiado, acuerda lo siguiente:-----

**ACUERDO SF/CT/SE/135/2023** -----

**Primero.** - Se **CONFIRMA** la clasificación del documento como **CONFIDENCIAL** y se **APRUEBA** la versión pública correspondiente al Acta Circunstanciada de Hechos, de fecha 22 de mayo de 2023 y anexos, realizada por la Oficina del Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio sin número, de fecha 24 de mayo de 2023.-

**-Segundo.** - Notifíquese el presente acuerdo a la Oficina del Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Unidad de Transparencia para los efectos legales procedentes. -----

**PUNTO QUINTO.** - **LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA CONFIRMAR LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 201181723000179, PROPUESTA POR LA OFICINA DEL SECRETARIO DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO SIN NÚMERO, DE FECHA 24 DE MAYO DE 2023.** -----

En seguimiento al orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia, solicita al Secretario Técnico informar las consideraciones de hecho y derecho. Acto seguido, el Secretario Técnico procedió a dar lectura a los siguientes documentos: Con fecha 10 de abril del año en curso, es presentada la Solicitud de Información con número de folio 201181723000179, en el que el peticionario requiere lo siguiente: "*Solicito la información comprobatoria de los acuerdos tomados de todas las reuniones de trabajo a las que ha asistido el secretario de finanzas del 1 de diciembre del 2022 a la fecha. En caso de contener datos personales, remitir la versión pública.*" -----

1.- Con fecha once de abril de la presente anualidad, la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado requirió mediante el oficio SF/PF/DNAJ/UT/423/2023, al Secretario de

Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que en el ámbito de sus facultades diera cumplimiento a la solicitud de información. -----

2.- Con fecha diecisiete de abril de dos mil veintitrés, a través del oficio sin número, la Jefa de Oficina nivel 15, adscrita a la oficina del Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, dio contestación de manera fundada y motivada a la Solicitud de Información.-----

3.- Con fecha tres de mayo de dos mil veintitrés, por oficio número SF/PF/DNAJ/UT/R0192/2023, la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado emitió respuesta a la solicitud registrada con el folio 201181723000179. -----

7.- Con fecha quince de mayo de dos mil veintitrés, el Comisionado Instructor del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, admitió a trámite el Recurso de Revisión bajo el expediente número R.R.A.I./0462/2023/SICOM.-----

8.- Con fecha diecinueve de mayo de la presente anualidad, la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado requirió mediante oficio SF/PF/DNAJ/UT/608/2023, al Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que en el ámbito de sus facultades se pronunciara respecto al recurso de revisión. -----

9.- Con fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés, mediante oficio sin número, la Jefa de Oficina nivel 15, adscrita a la Oficina del Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, dio contestación de manera fundada y motivada al recurso de revisión.-----

10.- Con fecha veintiséis de mayo del año en curso, la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, mediante oficio SF/PF/DNAJ/UT/RR403/2023, rindió su informe fundado y motivado dentro del Recurso de Revisión R.R.A.I./0462/2023/SICOM. -----

11.- Con fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés, los integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, resolvieron el recurso de revisión R.R.A.I./0462/2023/SICOM, misma que fue recibida en Oficialía de partes de este Sujeto Obligado el 5 de septiembre de 2023, en el cual ordenan a este Sujeto Obligado a modificar la respuesta a efecto de que proporcione el Acta del Comité mediante el cual confirmó la inexistencia de la información solicitada, como resultado de la búsqueda exhaustiva y minuciosa realizada en los archivos físicos y digitales que integran la oficina del Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.-----

El Presidente del Comité de Transparencia, solicita al Secretario Técnico dar lectura a la propuesta de declaración de inexistencia emitida mediante oficio sin número, de fecha 24 de mayo de 2023, suscrito por la Jefa de Oficina nivel 15, adscrita a la Oficina del Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con la finalidad de dar cumplimiento a la resolución de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés, emitida por los integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, dentro del recurso de revisión R.R.A.I./0462/2023/SICOM, en el cual revocan la respuesta del Sujeto Obligado y ordenan a modificarla a efecto de que proporcione el Acta del Comité mediante el cual confirmó la inexistencia de la información solicitada, como resultado de la búsqueda exhaustiva y minuciosa realizada en los archivos físicos y digitales que integran la oficina del Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.-----



Por lo que el Secretario Técnico procedió a la lectura de los documentos antes mencionados.-----

Ahora bien, el Comité procedió a discutir la declaración de inexistencia. Lo anterior a efecto de confirmar, modificar o revocar la propuesta planteada de la información de la solicitud identificada con el folio número 201181723000179. Por lo que una vez analizado y discutido cada uno de los argumentos que motivaron a solicitar la confirmación de la declaración de inexistencia de la información y que, cerciorados de que éstos se encuentran debidamente fundados y motivados, al haber realizado una nueva búsqueda exhaustiva, minuciosa y razonable en el área que pudiera contar con la información en su archivo, señalando las circunstancias de modo, tiempo y lugar no se encontró la información solicitada; por lo que, con fundamento en los artículos 43, 44 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 72, 73 fracción II y 127 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y, Décimo Tercero fracción IV de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; a indicación del Presidente del Comité de Transparencia el Secretario Técnico somete a votación de los integrantes del Comité de Transparencia las propuestas para confirmar la declaración de inexistencia de la información a la que previamente se le dio lectura, y por unanimidad de votos de los presentes, éste Órgano Colegiado, acuerda lo siguiente:-----

----- **ACUERDO SF/CT/SE/136/2023** -----

**Primero.** - Se **CONFIRMA** la declaración de inexistencia de la información, realizada por la Oficina del Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, relativa a la solicitud de información con folio número 201181723000179.-----

**Segundo.** - Publíquese la presente Sesión Extraordinaria en el portal de transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el término de tres días hábiles a partir de la firma de la presente acta. -----

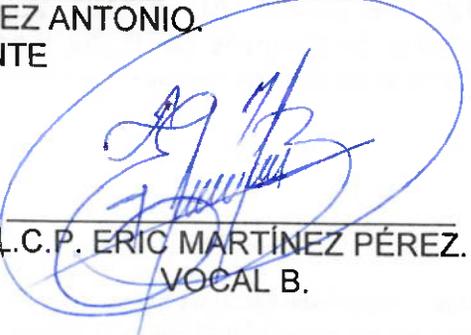
----- **PUNTO SEXTO.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.** -----

Al no haber otro asunto que tratar, el Presidente del Comité de Transparencia, manifestó que siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos de este día, da por clausurada la presente sesión extraordinaria, y previa lectura del acta correspondiente, se firma por duplicado al calce y al margen por los que en ella intervinieron para los efectos legales correspondientes. **CONSTE.** -----

**LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.**

  
\_\_\_\_\_  
L.C.E. RICARDO PÉREZ ANTONIO.  
PRESIDENTE

  
\_\_\_\_\_  
L.C.P. EVANGELINA ALCÁZAR  
HERNÁNDEZ. VOCAL A.

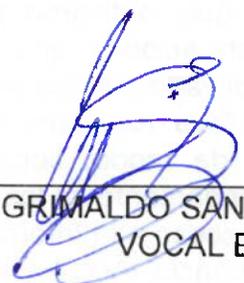
  
\_\_\_\_\_  
L.C.P. ERIC MARTÍNEZ PÉREZ.  
VOCAL B.



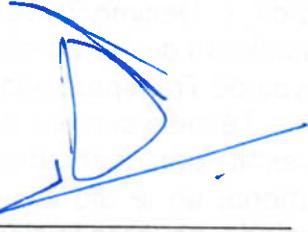
DRA. CRISTINA REFUGIO ESPINOSA  
ROJAS. VOCAL C.



MTRA. ESTEFANÍA GONZÁLEZ  
RAMOS, VOCAL D.



L.C.P. GRIMALDO SANTIAGO LÓPEZ.  
VOCAL E.



DR. ABEL ANTONIO MORALES SANTIAGO.  
SECRETARIO TÉCNICO.

CAG



La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la Sesión Extraordinaria PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000179/2023 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, celebrada el cuatro de septiembre de dos mil veintitrés. -----